



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda de Burgos

Procedimiento: Procedimiento ordinario 485/2010.

Sobre: Hacienda Municipal y Provincial.

De: Telefónica Móviles España, S.A.

Procurador: Blanca Herrera Castellanos.

Contra: Ayuntamiento de Buniel (Burgos).

Procurador: Fernando Santamaría Alcalde.

Don Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sala de Burgos, Sección Segunda.

Hago saber: Que en el recurso 485/10 de esta Sala, seguido a instancia de Telefónica Móviles España, S.A., contra el Ayuntamiento de Buniel (Burgos), sobre ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, se ha dictado la sentencia, que ha sido declarada firme con esta misma fecha, cuyo fallo literal dice:

«Fallo. –

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 485/10 interpuesto por la mercantil Telefónica Móviles España, S.A., representada por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado don Santiago González Recio, contra la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Buniel publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de agosto de 2010, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, declarando conforme a derecho la citada ordenanza salvo el artículo 5 en cuanto al cálculo de la base imponible, que se anula por contrario a derecho.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de diez días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en legal forma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.

Una vez firme esta sentencia, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia y devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En Burgos, a 4 de junio de 2012.

El Secretario Judicial,  
Manuel Sánchez García